

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 10-2016

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

VISTA: Para resolver la Licitación Privada Número 002-2016, a cargo de ésta Secretaría de Estado, para la adquisición de **MUEBLES DE OFICINA TIPO MODULARES INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO**, con fondos nacionales correspondientes al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, del año dos mil dieciséis (2016).

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), esta Secretaría de Estado, mediante Aviso de Licitación, invitó a las personas interesadas en participar en la Licitación Privada No. 002-2016, adquisición de **MUEBLES DE OFICINA TIPO MODULARES INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO**, financiado con fondos nacionales correspondientes al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, año dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO (2): Que según Acta de Apertura de la Licitación Privada No. 002-2016 Muebles de Oficina Tipo Modulares Inspección General, en fecha veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016), reunidos en el Salón de conferencias "Oscar A. Flores" de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 a.m.), estando presente por la **SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** los señores: Elmer Barrientos Ramos, Sub-Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, Roderico Lozano en representación de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Carla Ortez, Auditor Interno, en calidad de observador, Jorge Alberto Callejas Sevilla, Asesor Legal, Selvin Ramón Martínez; Inspector General del Trabajo, Caricia Herrera, Encargada de Tesorería Especial y los señores Carolina Mena, Representante de la empresa **ERGO LIMITED, S.A. DE C.V.**, Melvin Henríquez, representante de la empresa **MILANO, S. de R.L.**, Jacquelin Castellanos, Representante de la empresa **INDUSTRIAS PANAVISION, S.A. de C.V. (IPSA)**, comprobándose además que retiraron bases de la Licitación las empresas **ERGO LIMITED, S.A. DE C.V.**, **INDUSTRIAS PANAVISION, S.A. de C.V. (IPSA)**, constatándose que estas acompañaron dos (2) sobres firmados y sellados como sigue: 1.- La empresa **ERGO LIMITED, S.A. DE C.V.**, en la propuesta incluye: oferta económica, oferta legal y técnica, consta de un original y una copia con cuarenta y nueve (49) folios útiles debidamente firmadas y selladas, foliadas correctamente, oferta por un monto de **L. 899,923.55 (b)**, con impuesto incluido, la garantía de mantenimiento de oferta por el valor de **L. 18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS)**, con vigencia del 25 de julio de 2016 al 10 de noviembre de 2016. 2. La empresa **INDUSTRIAS PANAVISION, S.A. DE C.V.**, en la propuesta incluye, oferta económica y oferta técnica, constando de un original y una copia con ciento treinta y ocho (138) folios útiles debidamente firmadas y selladas, foliadas correctamente, la oferta por un monto de **L. 709.075.03 (SETECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS)**, con impuesto incluido, la garantía de mantenimiento de la oferta por el valor de **L. 14,200.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS)**, con vigencia del 26 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 a las 3:00 p.m. 3. La empresa **MILANO, S. DE R.L.**, en la propuesta incluye, oferta económica, oferta legal y oferta técnica, constando de un original y una copia con cuarenta y tres (43) folios útiles debidamente firmados y selladas, foliadas correctamente, la oferta por un monto de **L. 606,084.78 (SEISCIENTOS SEIS MIL, OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS, CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS)**, con impuesto incluido, la garantía de mantenimiento de oferta por el valor de **L. 12,121.70 (DOCE MIL CIENTO VEINTIUN LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS)** y **L. 13,000.00 (TRECE MIL LEMPIRAS)**, según garantía del banco y según oferta económica con vigencia del 26 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 a las 3:00 p.m.

CONSIDERANDO (3): Que según Acta de evaluación No. 01-2016, de fecha dos (02) de agosto de dos mil dieciséis (2016), de la Licitación Privada No. 002-2016 para la adquisición de **MUEBLES DE OFICINA TIPO MODULARES INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO**, los miembros de la Comisión de Evaluación reunidos en el Salón Felicito Ávila, de esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), procedieron a la revisión y análisis de la documentación presentadas por las empresas. **ERGO LIMITED, S.A. DE C.V.**, **INDUSTRIAS PANAVISION, S.A. de C.V. (IPSA)**, **MILANO, S. de R.L.**, en la apertura de la licitación, como lo especifica las bases de la Licitación, procediéndose a revisar dicha documentación así: 1. De la empresa



ERGO LIMITED, S.A. de C.V., presenta la documentación ordenada, foliada, cotiza el lote completo según especificaciones técnicas de la manera siguiente: **PRIMERO:** Se revisó la documentación legal, presentada completa en forma y vigente de acuerdo numeral 2.16 de las bases de la licitación. **SEGUNDO:** Se procedió a la revisión de la documentación técnica, detallando productos a suministrar con respectivas fotografías. **TERCERO.** Se procedió a la revisión de la documentación económica encontrando que en la carta propuesta la fecha de vigencia de garantía es del 25 de julio al 10 de noviembre de 2016 a las 4:00 de la tarde como lo especifica la garantía de Mantenimiento original con un monto de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS**, impuesto sobre ventas incluido. **2. La empresa INDUSTRIAS PANAVISION S, S.A. DE C.V.** presenta la documentación ordenada, foliada, cotiza el lote completo según las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación, procediéndose a la revisión de la documentación: **PRIMERO:** Se revisó la documentación legal, y la misma se presenta completa en forma y vigente según lo solicitado en el numeral 2.16 de las bases de licitación. **SEGUNDO:** Se procedió a la revisión de la documentación técnica, en la misma detalla los productos a suministrar con sus respectivas fotografías. **TERCERO:** Se procedió a la revisión de la documentación económica donde se encontró que en la carta propuesta la fecha de vigencia de garantía de mantenimiento es del 26 de julio al 31 de diciembre de 2016 a las 3:00 p.m. como lo especifica la Garantía de Mantenimiento Original y presenta un monto de **SETECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS**, impuesto sobre ventas incluido (**L. 709.075.03**). **3. La empresa MILANO, S. de R.L.** presenta la documentación sin folio, cotiza el lote completo de forma global y general, no especifica los productos a suministrar en detalle según formato solicitado en el numeral 2.15 anexo 2 de las bases de licitación, se procedió a la revisión de su documentación. **PRIMERO:** Se revisó la documentación legal, y la misma se presenta incompleta según lo solicitado en el numeral 2.16 inciso a) de las bases de licitación, presenta la garantía de mantenimiento a nombre de OFFICE SYSTEMS, siendo el nombre de la empresa MILANO, S. DE R.L. DE C.V., según consta en escritura de constitución, no presenta la constancia de la Cámara de Comercio, la auténtica de los documentos legales está a nombre de Industrias Panavisión, S.A. **SEGUNDO:** Se procedió a la revisión de la documentación técnica, en la misma no detalla los productos a suministrar tampoco listado de precios unitarios por producto. **TERCERO:** Se procedió a la revisión de la documentación económica donde se encontró que en la carta propuesta la fecha de vigencia de garantía de mantenimiento es del 26 de julio al 31 de diciembre de 2016, a las 3:00 p.m., como lo especifica la Garantía de Mantenimiento original y presenta un monto de **SEISCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS**, impuesto sobre ventas incluido (**L. 606.084.78**).

CONSIDERANDO (4): Que según Acta de evaluación No. 02-2016, de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016), de la Licitación Privada No. 002-2016, adquisición de **MUEBLES DE OFICINA TIPO MODULARES INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO**, los miembros de la Comisión de Evaluación reunidos en el Salón Felicito Ávila, de esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), concluyó permitir la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la documentación legal, técnica y oferta económica de la empresa MILANO, S. de R.L. de C.V. solicitada a través de Oficio STSS-GA.062-2016 de fecha 05 de agosto de 2016, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.18 de las bases de licitación de conformidad al numeral 5 párrafo segundo y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 132 del Reglamento y en apego a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado, otorgándose quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

CONSIDERANDO (5): Que según Acta de evaluación No. 03-2016, de fecha trece (13) de agosto de dos mil dieciséis (2016), de la Licitación Privada No. 002-2016, adquisición de **MUEBLES DE OFICINA TIPO MODULARES INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO**, los miembros de la Comisión de Evaluación reunidos en el Salón Felicito Ávila, de esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, siendo la una y treinta de la tarde (01:30 p.m.) concluyó en solicitar emisión de Dictamen Legal a la Unidad de Servicios Legales.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha veintidós (22) de septiembre de 2016, la Unidad de Servicios Legales emitió la Opinión Legal No. 186/ DSL/2016, siendo del criterio que se declare desierta o fracasada la Licitación Privada No. 002-2016, adquisición de **MUEBLES DE OFICINA TIPO MODULARES INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO**, en la que participan las empresas

MILANO, S. DE R.L. ERGO LIMITED, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS PANAVISION, S.A. de C.V. (IPSA), no obstante haber acreditado en tiempo la información solicitada para participar en la licitación no califican para que se les adjudique individualmente la Licitación Privada No. 002-2016, con fondos nacionales correspondientes al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, año dos mil dieciséis (2016).

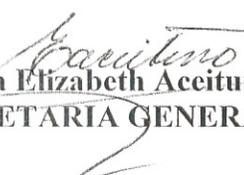
CONSIDERANDO (7): Que adjudicación de los contratos de obra pública o privada o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificadas, de acuerdo con criterios objetivos definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (8): Que el órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el pliego de condiciones.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las atribuciones de que está investida y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República, artículo 57 párrafo 1º. de la Ley de Contratación del Estado, 125, 172, 173 y 174 del Reglamento de la Ley de Contratación del estado, artículos 36 numeral 8, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 22, 23, 24, 25 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, RESUELVE: **PRIMERO:** Aceptar el acta de Recomendación que levanto el Comité de Evaluación.- **SEGUNDO:** Declarar **Fracasada** la Licitación Privada No. 002-2016, para la adquisición de **MUEBLES DE OFICINA TIPO MODULARES INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO**, financiado con fondos nacionales, **TERCERO:** Transcribir la presente Resolución a la empresa participante y devolver las Garantía de Mantenimiento de Ofertas.- Acuerdo de Delegación de Firma Número STSS-235-2016 de fecha ocho (08) de julio del año dos mil dieciséis (2016). **NOTIFÍQUESE.**


Carlos Alberto Madero Erazo
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




Gloria Elizabeth Aceituno
SECRETARIA GENERAL

